

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y

CONSIDERANDO

A través de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVIII; 7, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2018, se prevén recursos para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deben ser distribuidos aplicando lo dispuesto a través de los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por disposición expresa contenida en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de dicho ordenamiento legal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El mismo artículo 38, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, obliga a las entidades federativas a distribuir entre los Municipios que las integran, los recursos que constituyen el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio o demarcación territorial.

El artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las Entidades Federativas y de los Municipios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó el día 21 de enero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 7, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 44,

último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 90, fracción IV inciso b), 110 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 6, 13, fracciones I y II, 15, 16, 17, 22 fracción VI y 23, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 2° y 5°, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 6° y 7°, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los Municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 25, fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 7, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2019, para el Estado de Colima, asciende a la cantidad de \$506,173,177.00 (Quinientos seis millones, ciento setenta y tres mil, ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Las aportaciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios del Estado de Colima, sólo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de las cuales, dichos Municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la citada Ley.

CUARTO. En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en la Encuesta Intercensal 2015, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos se distribuirán a nivel municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la siguiente tabla, mismos que se obtienen de aplicar al monto a distribuir del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2019, para el Estado de Colima, la cifra relativa de población correspondiente a cada Municipio:

MUNICIPIO	POBLACIÓN		ASIGNACIÓN DE FORTAMUN 2019 (pesos)
	Absoluta*	Relativa	
ARMERÍA	29,599	0.041616343	21,065,077
COLIMA	150,673	0.211846999	107,231,268
COMALA	21,544	0.030290973	15,332,478
COQUIMATLÁN	20,198	0.028398490	14,374,554
CUAUHTÉMOC	30,198	0.042458540	21,491,374
IXTLAHUACÁN	5,527	0.007770990	3,933,467
MANZANILLO	184,541	0.259465577	131,334,516
MINATITLÁN	8,985	0.012632955	6,394,463
TECOMÁN	123,191	0.173207168	87,672,822
VILLA DE ÁLVAREZ	136,779	0.192311964	97,343,158
TOTAL	711,235	1.000000000	506,173,177

* Fuente: Información proporcionada por el INEGI mediante Oficio Núm.1312.8./15/2019 de fecha 18 de enero de 2019.

QUINTO. El Calendario de Ministración para el año 2019, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, es el siguiente:

Mes	Fortamun -DF
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

Por su parte, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, enterarán a los Municipios los recursos correspondientes en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración por parte del Gobierno Federal, con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO. Durante el ejercicio fiscal 2019, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se enterará a cada Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al siguiente calendario de ministración:

(Pesos)

Municipio			Amería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cuahtémoc
Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega					
Anual	506,173,177		21,065,077	107,231,268	15,332,478	14,374,554	21,491,374
Enero	42,181,098	8 de febrero	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Febrero	42,181,098	7 de marzo	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Marzo	42,181,098	5 de abril	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Abril	42,181,098	8 de mayo	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Mayo	42,181,098	7 de junio	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Junio	42,181,098	5 de julio	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Julio	42,181,098	7 de agosto	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Agosto	42,181,098	6 de septiembre	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Septiembre	42,181,098	7 de octubre	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Octubre	42,181,098	7 de noviembre	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Noviembre	42,181,098	6 de diciembre	1,755,423	8,935,939	1,277,706	1,197,879	1,790,948
Diciembre	42,181,099	20 de diciembre	1,755,424	8,935,939	1,277,712	1,197,885	1,790,946

Municipio			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega					
Anual	506,173,177		3,933,467	131,334,516	6,394,463	87,672,822	97,343,158
Enero	42,181,098	8 de febrero	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Febrero	42,181,098	7 de marzo	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Marzo	42,181,098	5 de abril	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Abril	42,181,098	8 de mayo	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Mayo	42,181,098	7 de junio	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Junio	42,181,098	5 de julio	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Julio	42,181,098	7 de agosto	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Agosto	42,181,098	6 de septiembre	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Septiembre	42,181,098	7 de octubre	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Octubre	42,181,098	7 de noviembre	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Noviembre	42,181,098	6 de diciembre	327,789	10,944,543	532,872	7,306,069	8,111,930
Diciembre	42,181,099	20 de diciembre	327,788	10,944,543	532,871	7,306,063	8,111,928

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado De Colima".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 25 días del mes de enero de 2019.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Rúbrica.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Rúbrica.

CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica.

LUIS ALBERTO VUELVAS PRECIADO
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Rúbrica.
